



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 894/2023

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Arica, 31/08/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2.017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2.011; las facultades que invisto como Directora Regional Subrogante mediante Resolución Exenta RA N° 240/928/2022 y Resolución Exenta RA N° 240/433/2023, que encomienda funciones directivas, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Estado y; Resolución N° 7 de 2.019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país **Perú** presentada por el establecimiento **Agroindustrial Arica S.A, N° LEEPP 01 -11** en la **Oficina SAG Arica** e ingresada con el N° 05-2023 con fecha 28 de agosto de 2.023, y
- Que, la Circ. N° 326/2023 de fecha 26 de abril de 2.023 del Jefe de División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero, informa que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú, (SENASA) ha informado que el establecimiento **Agroindustrial Arica S.A** han superado la revisión documental, por lo que se extienden su habilitación hasta diciembre del 2023,

RESUELVO:

- Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

| | |
|-----------------------|--|
| Razón Social: | AGROINDUSTRIAL ARICA S.A. |
| RUT: | 76.614.620-1 |
| Dirección: | Av. Santa María N° 2348, Arica, Región de Arica y Parinacota, Chile. |
| N° de Registro LEEPP: | 01-11 |
| Mercado o País: | Perú |

| Actividad | Especie | Línea | Producto (s) / (si aplica) |
|-----------|---------|-------|----------------------------|
| | | | |

| | | | |
|-----------------------------|-------|--|--|
| Faenadora de Aves de Corral | Pollo | Carcasa refrigerada Carcasa congelada Menudencias refrigeradas Menudencias Congeladas Subproductos de la canal refrigerados Subproductos de la canal congelados | |
|-----------------------------|-------|--|--|

| | | | |
|---------------------------------------|-------|--|--|
| Procesadora de carne de ave de corral | Pollo | Carne trozada con y sin hueso refrigerada Carne trozada con y sin hueso congelada Carne picada refrigerada Carne picada congelada Carne molida refrigerada Carne molida congelada Carne marinada refrigerada Carne marinada congelada Carne recuperada mecánicamente refrigerada Carne recuperada mecánicamente congelada Subproductos asociados al proceso de la carcasa refrigerados Subproductos asociados al proceso de la carcasa congelados Carne con aditivos refrigerada Carne con aditivos congelada | |
| Almacén frigorífico | Pollo | Alimentos congelados Alimentos refrigerados | |

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como período de validez de lapresente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31

de diciembre de 2.023.

4. Derógase la Resolución N° 319/2021 de fecha 02 de agosto año 2.021 de esta Dirección Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**AGNETA FABIOLA HICHE MEZA
DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Adjuntos

| Documento | Fecha Publicación |
|----------------------------------|-------------------|
| 326/2023Circular | 26/04/2023 |

CPZ/GLM/CNP/DPP/ENR

Distribución:

- Manuel Rodrigo Vergara Araya - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Arica - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Claudio Anselmo Pérez Zapata - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Gabriela María Liberona Martínez - Supervisora Regional de exportaciones pecuarias Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Claudia Magdalena Nuñez Pérez - Encargada Regional Unidad Jurídica - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Maria del Rosario Garcia Ugarte - Jefe (S) Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Carolina Vásquez Novoa - Secretaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Karin Manosalva Santibáñez - Secretaria Dirección Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Guillermo Paz Villalobos - Oficina Partes Unidad de Administración y Finanzas - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Luis Diaz Farias - Representante Legal Agroindustrial Arica S.A
- Diego Solari Prenafeta - Sub-Gerente Agroindustrial Arica S.A.

Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - 18 Septiembre N° 370



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=143791903&hash=5a5c8>